Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de abril de 2020.-
DECRETO ALC. Nº1.496/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Supremo N° 59 de 22 de Enero de 1986, que otorga personalidad Jurídica a Fundación Teletón como Corporación de Derecho Privado; **Acuerdo Nº062/2020,** tomado en la Tercera (3ª) Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 04 de abril de 2020, con la ausencia justificada de los Concejales doña Jessica Becerra Cantillano y don René Cáceres Araya, el voto en contra del Concejal don Antonio Mamani Mamani y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el aporte a la Fundación Teletón, por la suma de $2.000.000; Memorando N°316, de 06 de abril de 2020, que solicita decretar la Subvención por $2.000.000, a la Fundación Teletón, aprobado por acuerdo de Concejo Municipal N°062/2020.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1.- Otorgúese un aporte bajo modalidad **Subvención Municipal** a la Corporación de Derecho Privado denominada **Fundación Teletón,** [redacted], Personalidad Jurídica Vigente, con domicilio en [redacted] por la suma de **$2.000.000.- (Dos millones pesos)**.

2.- Atendida la naturaleza de aporte de la subvención, ésta deberá rendirse por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Control, a más tardar el 31 de Diciembre de 2020, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de esta última.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque Nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta **Nº 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente**.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas.
Dir. Control.
Adm. Municipal.